

CONSEJO ADMINISTRATIVO

REUNIÓN N°15-17

CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE 2017

ACUERDOS

1. Tomando en cuenta:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución.

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que resulta imperioso que la Universidad de Panamá siga funcionando eficientemente, en el desarrollo de sus funciones académicas y administrativas; en lo que resta del año fiscal 2017.

Que en años anteriores la Universidad de Panamá, ha realizado esta gestión ya que es importante que tengamos una alta y eficaz ejecución presupuestaria.

SE AUTORIZÓ la centralización y uso de las partidas de funcionamiento de todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Panamá, a partir del 1 de septiembre de 2017.

2. Se **ACORDÓ** remitir a la Comisión de Obra de este Órgano de Gobierno la propuesta de ajuste a la Orden de Compra N°DSA 1343-16 “Remodelación de vestíbulo, baño de damas de la planta baja y primer nivel del edificio administrativo”, para que la analice y presente su opinión al respecto.
3. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad de Panamá y el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH).
4. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Panamá y Greenlight Telamatics, S.A. – 2017.
5. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Panamá y Ópticas Metro, S.A.
6. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica y Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad de Panamá y la Academia Panameña de la Lengua.
7. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Asistencia Recíproca y Desarrollo Conjunto entre la Universidad de Panamá y Agricenter Panamá, S.A.
8. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca entre la Universidad de Panamá y el Centro Nacional de Producción más limpia de Panamá (CNP+L).
9. Se **APROBÓ** la prórroga de licencia sin sueldo del señor Ricardo Alberto Garrido Torres, con cédula de identidad personal N° 8-256-536, funcionario de la Vicerrectoría Académica , a partir del 1° de julio del 2017 hasta el 30 de junio del 2018, por asuntos personales.

10. Se **APROBÓ** adicionar a la Resolución N°16-16 SGP, relacionada a las Normas de Permanencias del personal administrativo, aprobadas en el Consejo Administrativo N°23-16, celebrado el 13 de diciembre de 2016, lo siguiente:

- La fecha en que se hará efectiva la Permanencia de los Servidores Públicos Administrativos de la Universidad de Panamá, será a partir del 18 de abril de 2016, basada en la entrada en vigencia del Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°316 y la Resolución N°16-16 SGP que Norma la Permanencia.
- Si la posición que se le otorga la permanencia a un Servidor Público eventual pertenece a una Unidad Administrativa diferente a donde labora actualmente, la posición quedará automáticamente en la estructura de la Unidad Administrativa donde ejercía funciones el Servidor Público al 18 de abril de 2016 y se hará el cambio de denominación del cargo de acuerdo a las funciones que desempeñaba a esa fecha.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
2 de agosto de 2017 / Marixel